

# Reglamento del Sistema de Padrinazgo Profesional

## Estimados Colegas:

La inserción o reinserción en la profesión es una realidad que conocemos quienes hemos transitado ese camino. Por ello, hemos considerado conveniente implementar un instrumento que facilite este proceso, a través del asesoramiento y la guía de colegas con mayor experiencia.

De acuerdo con el proyecto elaborado por la Comisión de Traductores Noveles, los aportes recibidos por parte de los colegas y la información que nos brindaron otros Consejos Profesionales que utilizan esta modalidad, hemos preparado el Reglamento del Sistema de Padrinazgo que a continuación transcribimos, con vigencia desde el 1º de octubre de 2005.

Esperamos que los principios de solidaridad y de cooperación entre colegas, que han sido la base fundamental de la letra y del espíritu de estos lineamientos, se vuelvan reales a través de la colaboración ofrecida con generosidad y recibida con agradecimiento.

**El Consejo Directivo**

## REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PADRINAZGO PROFESIONAL

**ARTÍCULO 1º: FINALIDAD:** La finalidad del Sistema de Padrinazgo es la de brindar a los matriculados que se incorporan a la actividad profesional, la guía y orientación de un colega con mayor experiencia. El sistema de Padrinazgo no implicará en modo alguno relación laboral entre PADRINO y AHIJADO. Todos los derechos y obligaciones inherentes al sistema serán exclusivamente aquellos que se encuentren enunciados en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS:** Las bases del sistema son la solidaridad, la gratuidad y la voluntariedad, en observancia del Código de Ética del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (CTPCBA).

**ARTÍCULO 3º: REGISTRO DE PADRINOS Y DE AHIJADOS:** Se abrirá en el ámbito del CTPCBA, un registro voluntario de PADRINOS y otro de AHIJADOS. El Registro estará a cargo del Sector Cursos y Comisiones, el que confeccionará las Listas, de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento. La designación de los PADRINOS se realizará por orden de inscripción en el Registro. En caso de que el PADRINO solicitara la asignación de más de un AHIJADO, una vez que le fuere asignado el primer AHIJADO, el PADRINO designado pasará al último lugar en la lista.

**ARTÍCULO 4º: DEL PADRINO:** Podrán inscribirse como PADRINOS los matriculados en el CTPCBA que en forma voluntaria acepten el compromiso de prestar ayuda a otros colegas. A tal efecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Poseer un mínimo de 10 años de antigüedad en la matrícula.
- 2) Consignar una dirección de correo electrónico o un número de teléfono para entablar comunicación con el AHIJADO.
- 3) Indicar en la solicitud el número de AHIJADOS que estarán dispuestos a apadrinar, el cual será hasta un máximo de 3.

**ARTÍCULO 5º: DE LOS AHIJADOS:** Podrán inscribirse como AHIJADOS todos los matriculados en el CTPCBA que, independientemente de su antigüedad en la matrícula del CTPCBA, deseen recibir la orientación de otro colega con mayor experiencia.

**ARTÍCULO 6º: PROCEDIMIENTO:** A fin de ser incluidos en el Registro correspondiente, los interesados en integrar el Registro voluntario de PADRINOS o de AHIJADOS deberán completar el formulario de solicitud de incorporación al registro correspondiente. Una vez que haya sido verificado por parte del Consejo Directivo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 4º del presente Reglamento, se le comunicará al AHIJADO el nombre, apellido, teléfono y/o dirección de correo electrónico del PADRINO que le fuere asignado. Por su parte, también se comunicará al PADRINO esta designación, y se le informarán los datos del AHIJADO asignado.

El AHIJADO podrá renunciar, en cualquier momento y por una sola vez, al PADRINO que le fuere asignado, en cualquier momento, debiendo invocar por escrito los motivos de su decisión. En su caso, se le asignará, a su solicitud, un nuevo PADRINO, de acuerdo con el procedimiento expuesto en el 1º párrafo del presente artículo. Asimismo, la renuncia efectuada le será comunicada al PADRINO en forma inmediata.

Por su parte, el PADRINO podrá rechazar su designación o solicitar se tenga por concluida la relación de Padrinazgo en cualquier momento, debiendo manifestar la causa en forma escrita. En su caso, el AHIJADO podrá solicitar la designación de un nuevo PADRINO.

En caso de que el PADRINO rechazara la designación de un AHIJADO y/o renunciara al compromiso asumido con su AHIJADO por tres veces consecutivas, perderá la condición de PADRINO. Así también, en caso de que no cumpliera con sus obligaciones, quedará desvinculado del Sistema.

**ARTÍCULO 7º: RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO:** La Subcomisión de Padrinazgo, creada en el ámbito de la Comisión de Traductores Noveles, tendrá a su cargo la implementación y el seguimiento del Sistema de Padrinazgo y la interpretación del presente Reglamento, con las siguientes funciones:

- a) Intervenir y decidir en toda cuestión que se suscite con relación al Padrinazgo y su ejercicio.
- b) Emitir sugerencias y posteriormente evaluar las propuestas y recomendaciones que se presenten tanto por parte del Consejo Directivo o el Tribunal de Conducta del CTPCBA, como por parte de los matriculados, con relación al funcionamiento y a las obligaciones inherentes al Sistema.
- c) Informar al Consejo Directivo sobre la evolución del Sistema de Padrinazgo y proponer las modificaciones para el mismo.

**ARTÍCULO 8º: PLAZO:** La relación entre PADRINO y AHIJADO tendrá una duración de un (1) año, con opción a un año más; para lo cual se requerirá la conformidad de ambas partes.

**ARTÍCULO 9º: RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DIRECTIVO:** El Consejo Directivo no avala ni recomienda a PADRINO alguno. Sólo llevará a cabo el control del Registro correspondiente y del cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, y facilitará que se establezca la relación PADRINO-AHIJADO, procurando solucionar problemas y dificultades que puedan presentarse.

**ARTÍCULO 10º: DIFUSIÓN:** El Consejo Directivo, junto con la Subcomisión de Padrinazgo tendrá a su cargo la difusión y el asesoramiento a los matriculados acerca del presente Sistema.